+

los pague aquien los hubiere suplido y ay
de tiempo llego a esta Junta Dn. Juan Tho
mas Roxo Vinefiziado y vera propria
la parroquial desta Villa quien entendi
do de lo acordado asta que Por lo que a
su parte toca se conforma con los Dic
menes antecedentes = y Para la percepcion
y cobranza destos caudales Unanimes y
conformes nombran Por tal cobrador a xpto
Valcarrillo Vezino desta Villa persona en
quien concurren las calidades necesarias
Para ello auiendose de guardar el decre
to acordado por este heredamto. sobre este
Particular en quinze de Junio del año pa
sado de setecs. y Oze. y siete por lo que toca a es
te particular y asi lo acordaron y firma
ron sus mds. de los que saben y lo mismo dho
heredados Prebiniendose que dho
Particular es en orden a que pri nes
que se le entregue El Padron a dho Cobra